FACTURA

Factura Electrónica De Venta No. 100343
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Crédito
Plazo: 30 dias
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 08/08/2024 09:06 PM
Fecha de Generación: 08/08/2024 09:06 PM
Fecha de Vencimiento: 07/09/2024
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
(49) No responsable de IVA

Emisor : ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
Razón Social: ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
NIT: 800173768-1
Teléfono: + (57) 6014721130
Correo Electrónico: **3miguel.cardenas@grupoarca.com.co**
Dirección: AVENIDA CARRERA 28 37 38
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Receptor : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Razón Social INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807-2
Teléfono: +(57) 603770600
Correo Electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Dirección: Calle 25 73b 90
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: Impuesto sobre las Ventas
Régimen Fiscal: (48) Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	04	CONTRATO Nª 5074 2023	Pago del Acta de Interventoría N° 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 22 al 31 de enero de 2024. Clausula Décima, forma de pago, Contrato N° 5074 – 2023 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1	1.00	cada	2,245,920.00	2,245,920.00	19	426,724.80	**2,672,644.80**

Detalles:
Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS
Consignar en la cuenta de ahorros N.º 4822008638 Banco COLPATRIA a nombre de ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA identificada con el NIT 800.173.768 – 1
#$24-02-00;5074-2023;lsepulveda@invias.gov.co#$
CUFE :
9edac006078ad8e572b2eb483b416efff64180a74f047b35850fee86dbc22f0591a9859b8d6036a20b08d507b34e353a

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 2,245,920.00
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 2,245,920.00
Monto IVA :	COP 426,724.80
Total Venta:	COP 2,672,644.80
Total:	COP 2,672,644.80
Saldo Restante:	COP2,672,644.80

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764054235107 entre los rangos de Facturación del 100251 al 100901 usando el prefijo con vigencia entre las fechas 2023-08-22 al 2024-08-22.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA 05/02/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLÍVAR

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 2.245.920 PERIODO MES: 22 al 31 de enero

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	24/05/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA		Radicación tardía del acta
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	24/05/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA		Soportes presentados no validos
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	27/05/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA		Comentarios al acta
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	7/jun/2024	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	7/jun/2024	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	7/jun/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JUAN PABLO GONZALEZ		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)	15/jun/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JUAN PABLO GONZALEZ		Devolución para realizar modificantes enviadas vía correo
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	08/Ago/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JUAN PABLO GONZALEZ		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	LUIS FERNANDO SEPULVEDA JUAN PABLO GONZALEZ		

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5074 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

INTERVENTOR: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA **NIT.** 800173768-1

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 2.672.644,80 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS

CORRESPONDIENTE AL ACTA: UNO (1) (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** 22 al 31 de enero (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
ING. FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matricula No. 13202-097750 BLV
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma: 7jun24
(Suscribe según su competencia)

Firma
ING. FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matricula No. 13202-097750 BLV
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma: 7jun2024
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: Juan Pablo Gonzalez Velandia
Matrícula profesional No.:
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma: 08/08/2024
(Suscribe según su competencia)

Firma: Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
ING. Sandra Milena Acosta Gómez
Matricula No. 25202-145897
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Fecha de Firma:

Firma: Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
ING. LUIS FERNANDO SEPULVEDA
Matricula No. 17202-70460
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 05/02/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLÍVAR **ACTA No.** 1 **ACTA FINAL** **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 2,245,920 **PERIODO:** 22 al 31 de enero

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5074-2023

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1

INTERVENTOR: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. FABIÁN ERNESTO ABANGO PINEDA

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: 2.1 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 23/03/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: 22/01/2023 (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 249,062,240.00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 249,062,240

CONTRATISTA:	CONTRATO DE OBRA No.:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II	CONVENIO 3566-2023
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA	CONVENIO 3721-2023
JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE	CONVENIO 3811-2023
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO	CONVENIO 3866-2023
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO	CONVENIO 3888-2023
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA	CONVENIO 3923-2023
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR	CONVENIO 3990-2023

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No.		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1	1	Director de Interventoria	$ 6,900,000.00		1.00	$ 6,900,000.00					0.13	$ 897,000.00	0.13	$ 897,000.00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5,150,000.00		2.00	$ 10,300,000.00								
3	1	Profesional Social	$ 3,750,000.00		2.00	$ 7,500,000.00								
4	1	Profesional Ambiental	$ 3,750,000.00		2.00	$ 7,500,000.00								
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				$ 12,200,000.00								
5	1	Especialista en pavimento y/o vias	$ 6,100,000.00			$ -								
6	1	Especialista en Estructuras	$ 6,100,000.00			$ -								
7	1	Especialista en Geologia y/o Geotecnica	$ 6,100,000.00			$ -								
8	1	Especialista Ambiental	$ 6,100,000.00			$ -								
9	1	Especialistas en Hidraulica e Hidrologia	$ 6,100,000.00			$ -								
10	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6,100,000.00			$ -								
		PERSONAL TÉCNICO												
11		Inspector 1	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00								
12		Inspector 2	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00								
13		Inspector 3	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00								
14		Inspector 4	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00								
15		Inspector 5	$ 2,000,000.00		1.00	$ 2,000,000.00								
16		Inspector SST 1	$ 2,200,000.00		2.00	$ 4,400,000.00								
17		Inspector SST 2	$ 2,200,000.00		1.00	$ 2,200,000.00								
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
18		Técnico administrativo	$ 1,300,000.00		2.00	$ 2,600,000.00								
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 71,600,000.00**						**$ 897,000.00**		**$ 897,000.00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				2.36						2.36		2.36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 168,976,000.00**						**$ 2,116,920.00**		**$ 2,116,920.00**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No.		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIATICOS												
		Viáticos Director y/o especialista	$ 210,000.00	Dia	12.00	$ 2,520,000.00								$ -
		COSTO ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
		Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5,500,000.00	Mes	2.00	$ 11,000,000.00								
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00								$ -
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00								
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00								
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00								
		Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6,000,000.00	Según comprobantes por mes	2.00	$ 12,000,000.00								
		Ensayos de laboratorios.	$ 600,000.00	Según comprobantes por mes	2.00	$ 1,200,000.00								
		Oficina /Campamento (incluye dotacion y servicios publicos)	$ 800,000.00	Según comprobantes por mes	2.00	$ 1,600,000.00								
		OTROS COSTOS												
		Transporte aereo y/o terrestres (incluye pejaes y combustible)	$ 1,350,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 2,700,000.00								
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc	$ 300,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 600,000.00					0.27	$ 81,000.00	0.27	$ 81,000.00
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 300,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 600,000.00					0.16	$ 48,000.00	0.16	$ 48,000.00
		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 300,000.00								
		Ajuste por Acta de modificación												
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 40,320,000.00**				$ -		$ 129,000.00		$ 129,000.00
	*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS =(A)+(B)=C				$ 209,296,000.00				$ -		$ 2,245,920.00		$ 2,245,920.00
	*	IVA= 19% ©=E				$ 39,766,240.00				$ -		$ 426,725.80		$ 426,725.80
	*	COSTO TOTAL =C + E				$ 249,062,240.00				$ -		**$ 2,672,644.80**		$ 2,672,644.80
	*													
	*													

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
*	2.245.920,00	$ 426.725,80	$ 2.672.644,80
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	**$ 2.245.920,00**	**$ 426.725,80**	**$ 2.672.644,80**

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 2.245.920
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 2.245.920

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: **$ 2.672.644,80**
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS

OBSERVACIONES
La Interventoría se encuentra al día con el pago de los parafiscales de los profesionales del proyecto, se adjuntan los certificados de paz y salvo emitidos por el representante legal y revisor fiscal

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: SARAH DEL MAR SANSÓN TORRES
Representante Legal
Interventoría
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA
Cédula No. 37.084.026 de Pasto (Nariño)

Firma:
Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13702-097750 BLV

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: **5074 DE 2023**

NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO: 1

PERIODO: 22 al 31 de enero

ANTICIPO			**TIPO PAGO:**		
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE OBRA		
DESEMBOLSO			ACTA DE INTERVENTORIA	X	**UNO (1)** / **ENERO DE 2024**
			ACTA DE AJUSTE		
			PRESTACION DE SERVICIOS		
			OTRO		
			CUAL?		

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO:	1445123	RUBRO No. C-2402-0600-14-0-24020112-02	RECURSO No. 10	VALOR AFECTADO	**$ 2.672.644,80**
No. COMPROMISO:	1445123	RUBRO No. C-2402-0600-14-0-2402041-02	RECURSO No. 10	VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO:		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	
				TOTAL ACTA	**$ 2.672.644,80**

SUPERVISOR DEL CONTRATO
ING FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matricula No. 13202-097750 BLV

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° **5074/2023** Contratista: **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA**

Objeto del Contrato

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

Acta N° **UNO (1)** Valor basico $ **$ 2.245.920,00** Período **ENERO**

Valor Incluido Iva $ **$ 2.672.644,80**

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1		Vía la Ceiba - Juan Pablo II	$ 381.806,43			$ -
2		Vía la Cumbre	$ 381.806,43			$ -
3		Vía la Mendoza	$ 381.806,43			$ -
4		Vía San Francisco	$ 381.806,43			$ -
5		Vía Juan Pablo II	$ 381.806,43			$ -
6		Vía Canelos - San Benito	$ 381.806,43			$ -
7		Vía Villaflor	$ 381.806,63			$ -
		TOTALES	**$ 2.672.645**	**$**	**$ -**	**$ -**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO BOLIVAR		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800049017-9	MUNICIPIO 1	SANTA ROSA DEL SUR	$ 2.672.644,80	$ 2.245.920,00
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 2.672.644,80**	**$ 2.245.920,00**

SARAH DEL MAR SANSÓN TORRES
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA
REPRESENTANTE LEGAL

ING FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
TERRITORIAL BOLÍVAR - INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 5/02/2024 (Día / Mes / Año)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5074-2023

INTERVENTOR: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA

MES INFORME MENSUAL: ENERO DE 2024

PROYECTO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No:	**CONTRATISTA:**
CONVENIO 3566-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II
CONVENIO 3721-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA
CONVENIO 3811-2023	JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE
CONVENIO 3866-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO
CONVENIO 3888-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO
CONVENIO 3923-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA
CONVENIO 3990-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	1445123	RUBRO No. C-2402-0600-14-0-24020112-02	10	NACION	PRINCIPAL 5074-2023	4.981.244,80	$ 2.308.599,80
2023	1445123	RUBRO No. C-2402-0600-14-0-2402041-02	10	NACION	PRINCIPAL 5074-2023	244.080.995,20	$ 244.080.995,20
			TOTAL			**249.062.240**	$ 246.389.595,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 249.062.240,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
									$ 249.062.240,00			
1	ENERO / 2024	2.245.920,00	426.725,80	**$ 2.672.644,80**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	1391723 de (18/12/2023)		**$ 246.389.595,20**		VIGENCIA 2023
TOTALES		**2.245.920,00**	**426.725,80**	**2.672.644,80**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ 249.062.240**	**$ 246.389.595,20**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
ACTA No.1	$ 2.245.920,00	$ 426.725,80	$ 2.672.644,80
ACTA No. 2			$ -
VALOR TOTAL	**$ 2.245.920,00**	**$ 426.725,80**	**$ 2.672.644,80**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
SARAH DEL MAR SANSÓN TORRES
Representante Legal - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA
Cédula No. 37.084.026 de Pasto (Nariño)

Firma
FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matricula No.: 13202-097750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA** **PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1
		FECHA	5/02/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLÍVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5074 DE 2023 **INTERVENTOR:** ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ENERO DE 2024 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

CONTRATO DE OBRA No.:

CONVENIO 3566-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II
CONVENIO 3721-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA
CONVENIO 3811-2023	JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE
CONVENIO 3866-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO
CONVENIO 3888-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO
CONVENIO 3923-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA
CONVENIO 3990-2023	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR

CONTRATISTA:

NOMBRE ARL: ARL SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFENALCO

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes																													% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	MARCY ALEJANDRA CORREA CASTAÑO	43160977	DIRECTORA INTERVENTORIA	$ 6.900.000																					X	X					X	X	13%	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	$ 897.000	$ 563.900	V	SALUDTOTAL	7912425562	$ 324.100	COLPENSIONES	7912425562	$ 1.377.500	$ 324.100			
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				$ 6.900.000																																								

El Interventor adjunta la certificación de fecha FEBRERO DE 2024 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal segun el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
SARAH DEL MAR SANSON TORRES
Representante Legal
Cédula No. 37.084.026 de Pasto (Nariño)

Firma
ING. FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matricula No.: 13202-097750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría, Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

PLANILLA DE APORTES DEL PERSONAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 43160977

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800173768
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	AVENIDA 28 # 37-38	Teléfono	2442900
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	02 - PROYECTOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7912425562**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	enero / 2024	Periodo Cotización Salud	febrero / 2024
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2024/02/12
Número Autorización	451126166		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MARCY ALEJANDRA	Apellidos	CORREA CASTAÑO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	43160977
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Salario Básico	$ 7.413.700	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Administradora	25-14 COLPENSIONES		
Dias	30	IBC	$ 8.101.691
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	$ 1.296.300
FSP - Solidaridad	$ 40.600	FSP - Subsistencia	$40.600
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	**Total Aporte**	**$ 1.377.500**

SALUD			
Administradora	EPS002-SALUD TOTAL		
Dias	30	IBC	$ 8.101.691
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	$ 324.100
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	**Total Aporte**	**$ 324.100**

RIESGOS PROFESIONALES			
Administradora	14-11 - ARL SURA		
Dias	30	IBC	$ 8.101.691
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,960 %
Centro de Trabajo	20	**Total Aporte**	**$ 563.900**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	30	4,000 %	$ 8.101.691	$324.100

TOTAL PAGADO:	**$ 2.589.600**

Planilla Pagada

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES

(Revisor fiscal, cedula y tarjeta)

ARCA
Arquitectura e Ingeniería S.A.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá, 8 de marzo de 2024

Yo, **CARLOS ALBERTO MAYORGA ALMEIDA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79512539 de BOGOTA y tarjeta profesional No 74455-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ARCA-ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.** identificada con Nit 800.173.768-1, ,manifiesto que dicha empresa ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MAYORGA ALMEIDA
C.C. 79.512.539 de BOGOTA
Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A720B6209Z9F0EA9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO MAYORGA ALMEIDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79512539 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 74455-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79512539

MAYORGA ALMEIDA
APELLIDOS

CARLOS ALBERTO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-JUL-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500101-42094053-M-0079512539-20020122 04434 02022A 01 114495920

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

74455-T

CARLOS ALBERTO
MAYORGA ALMEIDA
C.C. 79512539
RESOLUCION INSCRIPCION 124 FECHA 22/09/2000
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

83087

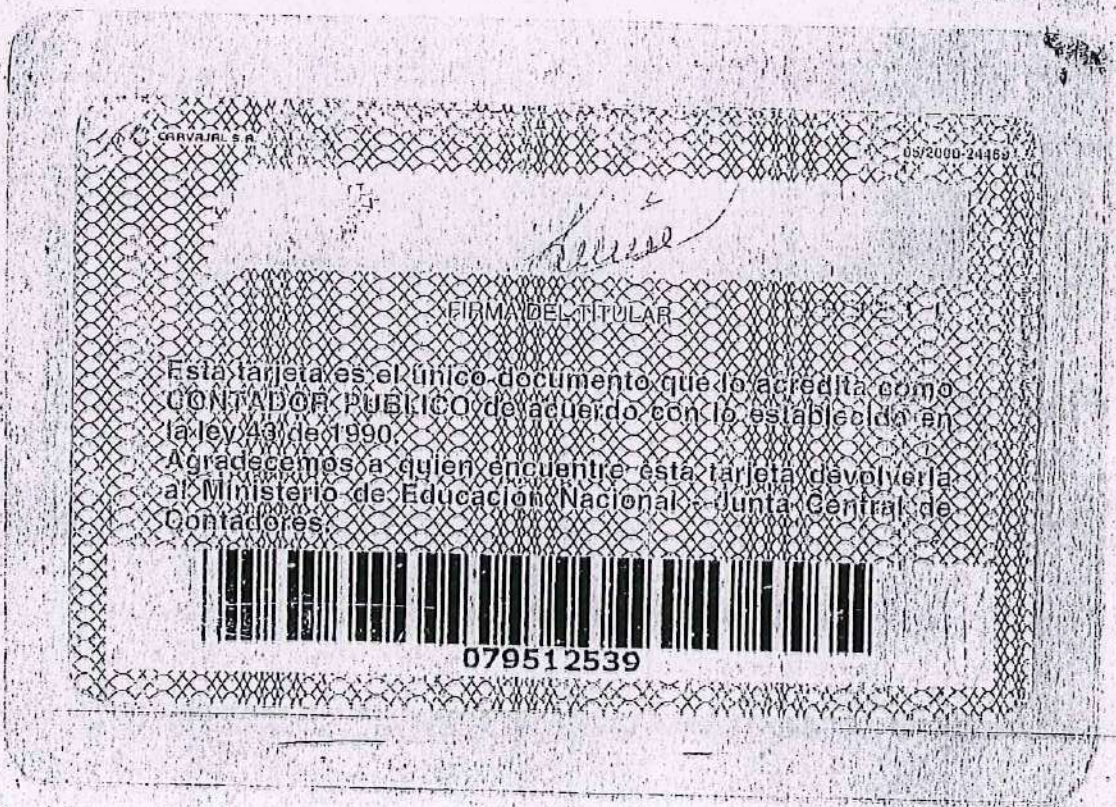

CARVAJAL S.A.

05/2000-24469

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

079512539

CERTIFICADO DE VERIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría N° 5074 de 2023 celebrado con **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA**., cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1**, hago constar que **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA**, identificado con NIT N° : 800.173.768-1, presento los soportes pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y los Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena), durante el mes de enero de 2024, de los empleados necesarios para el desarrollo del mencionado contrato según su tipo de vinculación, de acuerdo con los soportes referidos y certificaciones de pago de seguridad social y aportes parafiscales (Articulo 50 de la Ley 789 de 2002), expedidas por **CARLOS ALBERTO MAYORGA ALMEIDA** en su calidad de **REVISOR FISCAL** de **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA.**

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma a los ocho (08) días de mes de marzo de 2024.

ING. FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor Contrato N° 5074 de 2023
Tarjeta Profesional 13202-097750 BLV.

DOCUMENTOS DELCONTRATO

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23/01/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5074 -2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1

CONTRATO DE OBRA No. CONVENIOS SOLIDARIOS No. 3566-2023/ 3721-2023/ 3811-2023/ 3866-2023/ 3888-2023/ 3923-2023/ 3990-2023.
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA; JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2023
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.R.		

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A		

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2023	30/12/2023	21/01/2023	22/01/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 23/01/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 249.062.240,00 **50% EN SMMLV:** 107,35
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23/01/2024
(Día / Mes / Año)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 249.062.240
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita fecha 22 de enero de 2024 el Interventor solicita lo siguiente: Prórroga del Contrato de Interventoría 5074 de 2023 por un término de dos (2) meses.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La interventoria efectuará el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero de los convenios solidarios suscritos con los Organismos de Acción Comunal:

Convenio 3566-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3721-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3811-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CUMBRE - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3866-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3888-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN RANCISCO - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3923-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)
Convenio 3990-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR - Municipio de Santa Rosa del Sur (Departamento de Bolivar)

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Valor inicial del contrato	$ 249.062.240	$ -	$ -	$ 249.062.240
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				**$ 249.062.240**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar : N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) : Diciembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) $ - Último mes facturado: N/A (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 249.062.240,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Que a partir del segundo semestre del 2023 se inició la convocatoria a las Juntas de Acción Comunal del país, para participar en el programa denominado “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL” dentro de la agenda de desarrollo del Gobierno 2022 - 2026, fundamentado en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en el componente Proyectos Estratégicos de Impacto Regional, para lo cual se suscribieron los convenios solidarios No. 3566 de 2023, No. 3721 de 2023, No. 3811 de 2023, No. 3866 de 2023, No. 3888 de 2023, No. 3923 de 2023, No. 3990-2023.
Colombia Compra Eficiente mediante Concepto guía C – 068 del 9 de marzo de 2023 indicó que los convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras y que las entidades deberán contar con personal técnico y administrativo-contable para apoyar y supervisar a los organismos de acción comunal durante la ejecución de las obras.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	23/01/2024

(Día / Mes / Año)

Que la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación".

De acuerdo con lo expuesto, es claro indicar que el contrato de interventoría nace por la existencia de un contrato y/o convenio, de lo cual se establece que es inherente a este. Por tal motivo, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No 5074 de 2023 por un término de dos (2) meses, toda vez, que su objeto y fin principal recae en el control y vigilancia de los convenios antes referidos. Es importante indicar que para la prórroga solicitada no se requieren recursos financieros adicionales a los otorgados contractualmente.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Oficio de solicitud de prórroga por parte del contratista
2. Plan de cargas
3. Formato MEPI MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento garantías

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

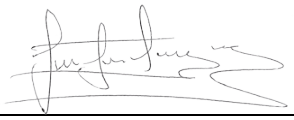

Firma

Nombre: SARAH DEL MAR SANSON TORRES
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Cedula de Ciudadania 37.084.026 de Pasto

Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

Firma

Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

Vo.Bo.Firma

Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial

Juan David Isaza Garzon

Firmado digitalmente por Juan David Isaza Garzon
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juan David Isaza Garzon, o, ou, email=jisazagarzon97@gmail.com, c=CO
Fecha: 2024.01.23 16:58:16 -05'00'

Vo.Bo.Firma

Nombre: Juan David Isaza Garzón
Abogado Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 405031

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Firma

Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No. 25202-145897

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Firma

Nombre: PATRICIA INES MORALES PADRON
Jefe Unidad Ejecutora
Subdirectora de Vías Regionales (E)
Matricula No.: 08202-54602

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23/01/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5074 -2023 **INTERVENTOR:** ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1

FECHA DE INICIO: 30/12/2023

PLAZO INICIAL: 31/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 23/01/2023 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 249.062.240,00

VALOR ACUMULADO: $ 249.062.240,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 24.906.224,00	28	12	23	30	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 41.859.200,00	28	12	23	30	6	2028
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 49.812.448,00	28	12	23	31	12	2026
Calidad del servicio	30	$ 74.718.672,00	31	12	23	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101215227

Certificado de modificación o anexo No.: 1

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 29/12/2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23/01/2024 (Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 24.906.224,00	28	12	23	23	7	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 41.859.200,00	28	12	23	30	6	2028
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	30	$ 49.812.448,00	28	12	23	23	7	2028
Calidad del servicio	30	$ 74.718.672,00	31	12	23	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101215227

Certificado de modificación o anexo No.: 2 y 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 23/01/2024

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

Firma
Nombre: SARAH DEL MAR SANSON TORRES
Representante legal o su Apoderado
Cedula de Ciudadania 37.084.026 de Pasto

Firma
Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CODIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1
FECHA	23/01/2024 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL .

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLÍVAR **REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No.** ---
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5074 DE 2023.

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

INTERVENTOR: ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RESOLUCIÓN No.: --- DE --- (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 3666-2023	CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II
CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 3721-2023	CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MENDOZA
CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 3811-2023	CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION VEREDA LA CUMBRE
CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 3866-2023	CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN BENITO
CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 3898-2023	CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO
CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 3923-2023	CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CEIBA
CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 3990-2023	CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 . (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 242,883,760.00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 242,883,760.00

PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 . (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 23/01/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 22/01/2023 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. __ de fecha _____		2024																TOTAL	
											ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																												
		PERSONAL PROFESIONAL																												
1	1	Director de Interventoria	$ 6,900,000.00		1.00	$ 6,900,000.00					0.12	$ 828,000.00	0.50	$ 3,450,000.00	0.38	$ 2,622,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 6,900,000
2	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5,150,000.00		2.00	$ 10,300,000.00					0.24	$ 1,236,000.00	1.00	$ 5,150,000.00	0.76	$ 3,914,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 10,300,000
3	1	Profesional Social	$ 3,750,000.00		2.00	$ 7,500,000.00					0.24	$ 900,000.00	1.00	$ 3,750,000.00	0.76	$ 2,850,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 7,500,000
4	1	Profesional Ambiental	$ 3,750,000.00		2.00	$ 7,500,000.00					0.24	$ 900,000.00	1.00	$ 3,750,000.00	0.76	$ 2,850,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 7,500,000
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de apoyo)				$ 12,300,000.00																								
5	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6,100,000.00								0.30	$ 1,830,000	0.30	$ 1,830,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.60	$ 3,660,000
6	1	Especialista en Estructuras	$ 6,100,000.00								0.15	$ 915,000	0.15	$ 915,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.30	$ 1,830,000
7	1	Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 6,100,000.00								0.15	$ 915,000	0.15	$ 915,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.30	$ 1,830,000
8	1	Especialista Ambiental	$ 6,100,000.00								0.15	$ 915,000	0.15	$ 915,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.30	$ 1,830,000
9	1	Especialista en Hidraulica e Hidrologia	$ 6,100,000.00								0.15	$ 915,000	0.10	$ 610,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.25	$ 1,525,000
10	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6,100,000.00								0.15	$ 915,000	0.10	$ 610,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.25	$ 1,525,000
		PERSONAL TÉCNICO																												
11	1	Inspector 1	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00					0.24	$ 480,000	1.00	$ 2,000,000	0.76	$ 1,520,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 4,000,000
12	1	Inspector 2	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00					0.24	$ 480,000	1.00	$ 2,000,000	0.76	$ 1,520,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 4,000,000
13	1	Inspector 3	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00					0.24	$ 480,000	1.00	$ 2,000,000	0.76	$ 1,520,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 4,000,000
14	1	Inspector 4	$ 2,000,000.00		2.00	$ 4,000,000.00					0.24	$ 480,000	1.00	$ 2,000,000	0.76	$ 1,520,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 4,000,000
15	1	Inspector 5	$ 2,000,000.00		1.00	$ 2,000,000.00					0.24	$ 480,000	0.76	$ 1,520,000		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 2,000,000
16	1	Inspector SST 1	$ 2,200,000.00		2.00	$ 4,400,000.00					0.24	$ 528,000	1.00	$ 2,200,000	0.76	$ 1,672,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 4,400,000
17	1	Inspector SST 2	$ 2,200,000.00		2.00	$ 4,400,000.00					0.24	$ 528,000	0.76	$ 1,672,000		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 2,200,000
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																												
18	1	Técnico administrativo	$ 1,300,000.00		2.00	$ 2,600,000.00					0.30	$ 390,000	1.00	$ 1,300,000	0.70	$ 910,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 2,600,000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 69,400,000.00**						**$ 13,587,000.00**		**$ 34,915,000.00**		**$ 20,898,000.00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 69,400,000.00**
FACTOR MULTIPLICADOR						**2.36**						**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 163,784,000.00**						**$ 32,065,320.00**		**$ 82,399,400.00**		**$ 49,319,280.00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 163,784,000.00**

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2024																		TOTAL	
											ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																												
		VIÁTICOS																												
16	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 210,000.00	Dia	12.00	$ 2,520,000.00					5.00	$ 1,050,000	5.00	$ 1,050,000	2.00	$ 420,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	12.00	$ 2,520,000
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																												
17	1	Vehiculo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5,500,000.00	Mes	2.00	$ 11,000,000.00					0.24	$ 1,320,000	1.00	$ 5,500,000	0.76	$ 4,180,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 11,000,000
18	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00					0.36	$ 234,000	1.50	$ 975,000	1.14	$ 741,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	3.00	$ 1,950,000
18	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00					0.36	$ 234,000	1.50	$ 975,000	1.14	$ 741,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	3.00	$ 1,950,000
18	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00					0.36	$ 234,000	1.50	$ 975,000	1.14	$ 741,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	3.00	$ 1,950,000
18	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	3.00	$ 1,950,000.00					0.36	$ 234,000	1.50	$ 975,000	1.14	$ 741,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	3.00	$ 1,950,000
19	1	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6,000,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 12,000,000.00					0.24	$ 1,440,000	1.00	$ 6,000,000	0.76	$ 4,560,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 12,000,000
20	1	Ensayos de laboratorios.	$ 600,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 1,200,000.00					0.24	$ 144,000	1.00	$ 600,000	0.76	$ 456,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 1,200,000
21	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 800,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 1,600,000.00					0.24	$ 192,000	1.00	$ 800,000	0.76	$ 608,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 1,600,000
		OTROS COSTOS																												
22	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1,350,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 2,700,000.00					0.24	$ 324,000	1.00	$ 1,350,000	0.76	$ 1,026,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 2,700,000
23	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 300,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 600,000.00					0.24	$ 72,000	1.00	$ 300,000	0.76	$ 228,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 600,000
24	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 300,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 600,000.00					0.24	$ 72,000	1.00	$ 300,000	0.76	$ 228,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 600,000
25	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 300,000.00					0.24	$ 36,000	1.00	$ 150,000	0.76	$ 114,000	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 300,000
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE																												0.00
		+ SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) + (B)				**$ 40,320,000.00**						**$ 5,586,000.00**		**$ 19,950,000.00**		**$ 14,784,000.00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 40,320,000.00**
		+ SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 204,104,000.00**						**$ 37,651,320.00**		**$ 102,349,400.00**		**$ 64,103,280.00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 204,104,000.00**
		+ IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 38,779,760.00**						**$ 7,153,750.80**		**$ 19,446,386.00**		**$ 12,179,623.20**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 38,779,760.00**
		+ COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 242,883,760.00**						**$ 44,805,070.80**		**$ 121,795,786.00**		**$ 76,282,903.20**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 242,883,760.00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS	$ 44,805,070.80	$ 166,600,856.80	$ 242,883,760.00	$ 242,883,760.00	$ 242,883,760.00	$ 242,883,760.00	$ 242,883,760.00	$ 242,883,760.00	$ 242,883,760.00	$ 242,883,760.00	$ 242,883,760.00

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio. Se debe indicar lo justificado en la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del convenio, debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción)
DEBIDO A SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRTO DE INTERVENTORÍA, SE PROGRAMAN LOS RECURSOS PARA LOGRAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Convenio 3666-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II, Convenio 3721-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA, Convenio 3811-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CUMBRE, Convenio 3866-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO, Convenio 3898-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, Convenio 3923-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA, Convenio 3990-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: SARAH DEL MAR SANSON TORRES
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Cedula de Ciudadanía 37.084.026 de Pasto

Firma:
Nombre: ING. FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV
(Suscribe según su competencia)

Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

Original: Archivo de Gestión del INVAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101245370**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	**12**	**2023**	**28**	**12**	**2023**	**00:00**	**28**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS VIALES S.A.S.	**NIT: 900.325.581-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 16 A NRO. 43 A - 61	MONTERIA, CORDOBA	3213739827

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, SEGUN CONTRATO No 5078 DE 2023, REFERENTE A EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL LOTE 3.
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**28/12/2023**	**30/06/2024**	**$17,991,372.00**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**28/12/2023**	**30/06/2024**	**$30,237,600.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**28/12/2023**	**31/12/2026**	**$35,982,744.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**28/12/2023**	**28/12/2028**	**$53,974,116.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****886,498.00	$ ******20,000.00	$ *****172,234.00	$ *********1,078,732.00	$ ******138,185,832.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
H&B CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	164105	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101245370

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

María I Martinez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101245370**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	**12**	**2023**	**28**	**12**	**2023**	**00:00**	**28**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PROYECTOS VIALES S.A.S.	**NIT: 900.325.581-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 16 A NRO. 43 A - 61		MONTERIA, CORDOBA		3213739827

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7056000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****886,498.00	$ ******20,000.00	$ *****172,234.00	$ *********1,078,732.00	$ ******138,185,832.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
H&B CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	164105	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006618311104(3900)000001078732(96)20241227

REFERENCIA PAGO:

1100661831110-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101245370, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 2023

33-44-101245370

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Fecha: 2024-01-23 14:57:23
Radicado: 2024I-VBOG-002705
Destino: Adriana Diaz Izquierdo
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-002705
Fecha: 2024-01-23 14:57:23

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Remisión para aprobación de actualización de pólizas Contrato de Interventoría 5078 de 2023

Cordial saludo Doctora Adriana,

De manera atenta se remite para revisión y aprobación actualización de vigencias de las garantías del contrato de interventoría 5078 de 2023, conforme a la expedición de la orden de inicio y acta de suspensión No. 1.

Se remite la siguiente documentación para tal fin:

- Contrato 5078 de 2023
- Orden de Inicio
- Acta de Suspensión No. 1
- Póliza de cumplimiento No. 33-44-101245370 Anexo 6

Atentamente,

Proyectado Por: JUAN DAVID ISAZA GARZON
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		28	12		2023

CONTRATO NÚMERO 5078 DE 2023

INTERVENTOR: PROYECTOS VIALES S.A.S con NIT 900.325.581-8

OBJETO DEL CONTRATO: "*INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 3*.".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 28 de diciembre del 2023.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 179.913.720

No. REGISTRO PRESUPUESTAL: /

DOCUMENTO QUE AMPARA

- **CONTRATO NÚMERO 5078 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.**

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 33-44-101245370		**ANEXO 0**		**FECHA: 28/12/2023**	**Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	28/12/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	**$ 17,991,372.00**
B) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR	DESDE	28/12/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR	**$ 30,237,600.00**
b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	28/12/2023	HASTA:	31/12/2026	VALOR:	**$ 35,982,744.00**
C). Calidad del Servicio	DESDE:	**Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría**			VALOR:	**$ 53,974,116.00**

OBSERVACION: SE HACE CLARIDAD QUE LA POLIZA SE APRUEBA DE MANERA CONDICIONADA, Y LA UNIDAD EJECUTORA SE COMPROMETE QUE UNA VEZ EXPEDIDA EL ACTA DE INICIO A ACTUALIZAR LA POLIZA DEL CTO 5078-2023, CONCERNIENTE A LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO-ANTICIPO Y CALIDAD DEL SERVICIO, CON LAS SIGUIENTES NOTAS:

- El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato
- El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo
- El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato su vigencia será vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría.
- **Así mismo, la vigencia hasta de la póliza debe ir HASTA EL DIA 31-12- 2028 O POSTERIOR A ESTA.**

VoBo: VoBo: Diana carolina Castañeda Peña – Abogada SPSC – DJ

VoBo: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinador SPSC – DJ.

VoBo: Ruby Amparo Malaver Montaña- Subdirectora De Procesos De Selección Contractuales (E).

Signer ID: ASRCDZTSTT...

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101215227	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	01	2024	28	12	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	NIT: 800.173.768-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 28 NRO. 37 - 38	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2442900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMEINTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA QUE SE LE IMPONGAN; BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR; PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE AL CONTRATO 5074 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.

.

QUE EL CUMPLIMIENTO GENERAL EL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA QUE SE LE IMPONGAN , SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

.

QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/12/2023	23/07/2024	$24,906,224.00	$24,906,224.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/12/2023	23/01/2027	$49,812,448.00	$49,812,448.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$74,718,672.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	28/12/2023	23/07/2024	$41,859,200.00	$41,859,200.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NRO 1 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA

.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONOCE Y ACEPTA LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO CON FECHA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

.

QUE EL CUMPLIMIENTO GENERAL EL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA QUE SE LE IMPONGAN , SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

.

EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVIERSION DEL ANTICIPO EXTENDERA SU VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

.

QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ *******6,080.00	$ **********38,080.00	$ ******191,296,544.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101215227

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101215227**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**01**	**2024**	**28**	**12**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	**NIT: 800.173.768-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 28 NRO. 37 - 38	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2442900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ *******6,080.00	$ **********38,080.00	$ ******191,296,544.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626091892(3900)000000038080(96)20241227

REFERENCIA PAGO:

1100062609189-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101215227	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	01	2024	28	12	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.		**NIT: 800.173.768-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 28 NRO. 37 - 38		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2442900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CARRERA 59 NO.26-60		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
INTERVENTORIA.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101215227

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101215227, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de ENERO de 2024

11-44-101215227

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101215227	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	12	2023	28	12	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	NIT: 800.173.768-1	CR 28 NRO. 37 - 38	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2442900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2	CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMEINTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA QUE SE LE IMPONGAN; BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR; PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE AL CONTRATO 5074 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.

.

QUE EL CUMPLIMIENTO GENERAL EL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA QUE SE LE IMPONGAN , SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

.

QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/12/2023	30/06/2024	$24,906,224.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/12/2023	31/12/2026	$49,812,448.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$74,718,672.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	28/12/2023	30/06/2024	$41,859,200.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA CUBRE

.

QUE EL CUMPLIMIENTO GENERAL EL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA QUE SE LE IMPONGAN , SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

.

EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVIERSION DEL ANTICIPO EXTENDERA SU VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

.

QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******191,296,544.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101215227

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101215227	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	12	2023	28	12	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.		**NIT: 800.173.768-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 28 NRO. 37 - 38		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2442900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CARRERA 59 NO.26-60		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101215227

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101215227, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de DICIEMBRE de 2023

11-44-101215227

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5074/2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1

CONTRATO No. 3566-2023/ 3721-2023/ 3811-2023/ 3866-2023/ 3888-2023/ 3923-2023/ 3990-2023.
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA
JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 249.062.240,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que a partir del segundo semestre del 2023 se inició la convocatoria a las Juntas de Acción Comunal del país, para participar en el programa denominado "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" dentro de la agenda de desarrollo del Gobierno 2022 - 2026, fundamentado en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en el componente Proyectos Estratégicos de Impacto Regional.

Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 068 del 9 de marzo de 2023 indicó que los convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras y que las entidades deberán contar con personal técnico y administrativo-contable para apoyar y supervisar a los organismos de acción comunal durante la ejecución de las obras. Como consecuencia de lo anterior, se suscribieron los convenios solidarios No. 3566-2023, 3721-2023, 3811-2023, 3866-2023, 3888-2023, 3923-2023, 3990-2023, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, cabe precisar que en su cláusula décima segunda indica que "La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas a través de una Interventoría contratada para tal fin. A su vez EL INSTITUTO, designará un supervisor para el contrato de interventoría y un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con la reglamentación interna del INSTITUTO, por lo anterior se suscribió contrato de interventoría 5074 de 2023, el cual tiene por objeto "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación" dicho lo anterior, es claro indicar que el contrato de interventoría nace por la existencia de un contrato y/o convenio, de lo cual se establece que es inherente a este. En relación a lo expuesto, se manifiesta la imperiosa necesidad de suspender el contrato de interventoría en mención, toda vez, que los convenios solidarios objeto de supervisión se encuentran suspendicos y el mismo constituye el objeto de vigilancia y control en sus componentes técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

De igual manera, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual: Artículo 1602 –"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

El artículo 83 inciso 3 de la ley 1474 de 2021 señala que "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del Convenio se hace necesario contratar previamente la interventoría a fin de que se ejerza de manera correcta y oportuna la vigilancia, control y verificación contractual.

Que la cláusula décima segunda de los convenios solidarios objeto de supervisión indican la obligación de la Entidad de contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras.

Que cinco (05) de los siete (07) convenios solidarios se encuentran suspendidos y los dos (2) restantes, presentan a la fecha dificultad en la vinculación de mano de obra y suministro de materiales por parte de los provedores por la epoca decembrina, lo cual immplica dificultades en la ejecución de actividades de obra en el convenio solidario.

Así las cosas y atendiendo la naturaleza del contrato de interventoría, el cual va inherente a las actividades de los convenios referidos, se hace necesario suspender el mismo, toda vez, la imposibilidad de desarrollar el objeto para el cual fue contratado.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: La presente solicitud no requiere adición de recursos. Sin embargo, es necesario mencionar que el desarrollo y ejecución del contrato está respaldado en el registro presupuestal que garantiza los recursos necesarios para su ejecución

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de DICIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 22 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 23 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: SARAH DEL MAR SANSON TORRES
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Cedula de Ciudadania 37.084.026 de Pasto

Firma

Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES (E)
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la

V0.bo

Nombre: Sandra Milena Acosta Gómez
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA 5074 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR: $249.062.240
CONTRATISTA: ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A
FECHA DE INICIO: 30 de diciembre de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 31 de diciembre de 2023

A. *CONVENIOS SOLIDARIOS DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL A CARGO DE LA INTERVENTORÍA*

- **Convenio 3566-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUAN PABLO II
- **Convenio 3721-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MENDOZA
- **Convenio 3811-2023:** JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA CUMBRE
- **Convenio 3866-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN BENITO
- **Convenio 3888-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO
- **Convenio 3923-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CEIBA
- **Convenio 3990-2023:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLAFLOR

B. INCONVENIENTES PRESENTADOS:

Que la cláusula décima segunda de los convenios solidarios objeto de supervisión indican la obligación de la Entidad de contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras.

Que cinco (05) de los siete (07) convenios solidarios se encuentran suspendidos, los dos (02) presenta a la fecha dificulta en la vinculación de mano de obra y suministro de materiales por parte de proveedores por la época decembrina, lo cual implica dificultades en la ejecución de actividades de obra de convenios solidarios.

Así las cosas y atendiendo la naturaleza del contrato de interventoría, el cual va inherente a las actividades de los convenios referidos, se hace necesario suspender el mismo, toda vez, la imposibilidad de desarrollar el objeto para el cual fue contratado.

Ing. SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ
Subgerente programa caminos Comunitarias de la Paz Total
Subdirección Vías Regionales

Ing. JUAN PABLO GONZALEZ
Gestor Técnico Zona Norte
Subdirección Vías Regionales

INVIAS
Patricia Inés Morales Padron,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T00:11:49-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-033762
Fecha: 2023-12-30 00:11:46

Señor (a):
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA
CONTRATISTA INTERVENTORIA
CARRERA 28 No. 37 38
6012442900
licitaciones@grupoarca.com.co
BOGOTA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Interventoría No. 5074 de 2023 Formato MEPI-MN1-IN-1-FR-1

Respetada ingeniera Sarah Del Mar,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría No. **5074 de 2023**, que tiene por objeto: "***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1****",* la fecha de inicio de ejecución del mismo es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponde al día 29 de diciembre de 2023.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. **1445123** de fecha **29 de diciembre de 2023** y Acta de Aprobación de las Garantías exigidas de fecha **29 de diciembre de 2023**.

Para el control y vigilancia, el Instituto Nacional de Vías, designará como Supervisor del Contrato de Interventoría al ingeniero **Fabián Ernesto Arango Pineda**, funcionario de la Territorial Bolívar del Instituto Nacional de Vías, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual, cuyos datos de contacto son: **Dirección**: Calle del Candilejo, No. 33-41, piso 2 - Edificio Rafael del Castillo – Cartagena, Bolívar, teléfono fijo/celular: 3013630294; correo electrónico: farango@invias.gov.co

El Instituto Nacional de Vías, designó mediante oficio 2023S-VBOG-019834 del 14 de noviembre de 2023, al ingeniero **Juan Pablo González Velandia** como Gestor Técnico de Proyecto, cuyos datos de contacto son: Dirección: Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia); celular 311488804 correo electrónico: jpgonzalez@invias.gov.co.

Por lo anterior, se solicita coordinar con el Supervisor del Contrato y los Organismos de Acción Comunal, el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría instructivo MEPI-MN1-IN-1 PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS DE OBRA E INTERVENTORÍA cumpliendo con los plazos establecidos en el mismo.

Atentamente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: JUAN PABLO GONZALEZ VELANDIA
Revisado Por: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Copia Interna a: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA (1000016), FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA (1000004)

INVIAS
Patricia Inés Morales Padron,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T00:11:49-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

OBJETO: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

VALOR: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 249.062.240) INCLUIDO IVA**

INTERVENTOR: **ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. con NIT 800.173.768-1**

CONTRATO NÚMERO 5074 DE 2023. Entre los suscritos, **RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.975.533 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E),** nombrada mediante Resolución No. 4017 del 07 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 000096 del 08 de noviembre del 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **SARAH DEL MAR SANSON TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.084.026 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A** en su calidad de Gerente, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 27 de noviembre del 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución No. 4678 del 20 de diciembre de 2023**, **previo Concurso de Méritos No. CMA-DEO-SVR-154-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O**

MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($249.062.240), MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalentes a **214,7088275862069,** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. – El contrato de interventoría no encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($249.062.240), MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera:

a). DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($209.296.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría.

b). TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, ($39.766.240) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 170123 del 21 de septiembre del 2023** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de **$249.062.240**, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-14-0-2402041-02	NACION	10	$ 244.080.995,20
C-2402-0600-14-0-2402112-02	NACION	10	$ 4.981.244,80
TOTAL			$ 249.062.240,00

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el **Memorando 2023I-VBOG-041892 y 2023I-VBOG-042331del 26 de diciembre del 2023.**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor **Multiplicador de 2,36** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a

facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 14 de diciembre de 2023 expedida por el **Banco SCOTIABANK COLPATRIA**, con la siguiente información bancaria: **Cuenta de ahorros No. 4822008638**, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el **Veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato**, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).**

Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17).** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que

reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **22).** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y

dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

c). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d). La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.(en el evento que aplique)

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022**. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL INTERVENTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la Dirección de Ejecución y Operación, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las

garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5682666
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(20/12/2023 6:53:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	5074-2023.
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	27/01/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	27/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Número de documento 800173768

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	SCOTIABANK COLPATRIA	Ahorros	4822008638

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *SARAH DEL MAR SANSON TORRES* ***Fecha de aprobación:*** *28/12/2023 10:51:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *28/12/2023 11:26:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de	10,00

Cumplimiento	Contratación o de la oferta ☑Sí ☐No			
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	23 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	23 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	23 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	23 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No			
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día para terminar *(29/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13242559	Seriedad de la oferta	-	24.906.224,00 COP	-	24/04/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5682666
Proveedor ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25 G No. 73B-90
Código postal 110931

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.5682666

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							249.062.240,00	249.062.240,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	249.062.240,00	249.062.240,00	249.062.240,00	249.062.240,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	5074-2023 Minuta CMA-DEO-SVR-154-2023 LOTE 1.pdf	5074-2023 Minuta CMA-DEO-SVR-154-2023 LOTE 1.pdf	(detalle)

☐	ANTECEDENTES.zip	ANTECEDENTES.zip	(detalle)
☐	DOC. INTERVENTOR.zip	DOC. INTERVENTOR.zip	(detalle)
☐	1. HISTORIAL.zip	1. HISTORIAL.zip	(detalle)
☐	9. 2023I-VBOG-041892 Solicitud de distribución de recursos del CDP No. 170123.pdf	9. 2023I-VBOG-041892 Solicitud de distribución de recursos del CDP No. 170123.pdf	(detalle)
☐	10. 2023I-VBOG-042331- ALCANCE AL MEMORANDO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS.pdf	10. 2023I-VBOG-042331- ALCANCE AL MEMORANDO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51975533	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	28/12/2023 11:26:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ruby Amparo Malaver Montaña

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	249.062.240
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	249.062.240

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000001	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	170123	CDP	No validado	932.000.000 COP	249.062.240 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP 932.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 249.062.240 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmancera	LUZ MARY MANCERA ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-29-12:18 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 170123 de fecha 2023-09-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1445123	**Fecha Registro:**	2023-12-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	249.062.240,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	249.062.240,00	**Saldo x Obligar:** 249.062.240,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800173768	**Razón Social:**	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51975533	**Nombre:**	RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	5074/2023	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2023-12-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. NACIONAL	Nación	10	CSF		244.080.995,20	0,00		
					Total:	244.080.995,20	0,00	244.080.995,20	244.080.995,20

RUT DE LA EMPRESA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917496466

(415)7707212489984(8020) 000001491749646 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 3 7 6 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AVENIDA CARRERA 28 37 38

42. Correo electrónico miguel.cardenas@grupoarca.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 4 4 2 9 0 0	6 0 1 2 4 4 2 9 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 2 0 8 1 4	4 2 9 0	1 9 9 2 0 8 1 4	7 1 2 0	7 1 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 15 61. Fecha 2023 - 06 - 09 / 10 : 49: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917496466

(415)7707212489984(8020) **000001491749646 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 3 7 6 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 3 5 7	7 2 7
73. Fecha	1 9 9 2 0 8 1 4	2 0 2 1 0 4 0 8
74. Número de notaría	3 0	1 4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 9 0 4	2 0 2 1 1 2 2 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 1 4 2 1 9	0 0 5 1 4 2 1 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 4 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 0 9 1 0 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917496466

(415)7707212489984(8020) **000001491749646 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 3 7 6 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 0 8 4 0 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANSON	TORRES	SARAH	DEL MAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917496466

(415)7707212489984(8020) **000001491749646 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 3 7 6 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 0 8 4 0 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANSON	TORRES	SARAH	DEL MAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 8 2 6	2 0 1 6 0 3 1 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 5 3 3 4 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	GACHARNA	RAQUEL	AURORA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 9 3 1 0 2 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLOREZ	SANZON	PAULA	VANESA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917496466

(415)7707212489984(8020) **000001491749646 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 3 7 6 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 1 2 5 3 9		7 4 4 5 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MAYORGA	ALMEIDA	CARLOS	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 1 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 0 5 7 2 1		8 0 4 0 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CASCARDO	RINCON	HUGO	FRANCISCO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 0 1 1 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14917496466

(415)7707212489984(8020) **000001491749646 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

INFORMA:

Que nuestro cliente **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A** Identificado bajo el número de Nit.**8001737681,** se encuentra vinculado a nuestra entidad a través del siguiente producto.

Tipo Cuenta	Cuenta Numero	Estado
Ahorros	4822008638	activa

El presente certificado se expide en Bogotá, a los 12 días del mes de Abril de 2024.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Dirigida a quien interese

SOPORTE PYME

Scotiabank Colpatria
Servicio al cliente

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.